

Ayuntamiento de Peligros

Área: Subvenciones y Programas

Expediente: 7488/2022

Asunto: Ayudas a las empresas del Municipio (crisis energética y subida escalonada de precios). Resolución definitiva

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN POR ANUNCIOS

Mediante la presente se notifica a todas las personas interesadas, que por Decreto de Alcaldía nº 2176/2022, de 31 de diciembre, se ha aprobado la concesión de subvenciones de ayudas a las empresas del Municipio (crisis energética y subida escalonada de precios), ejercicio 2022. La presente notificación, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, en aplicación del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, citada, la notificación de este acto se efectúa mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, habiéndose efectuado disociación de datos protegidos:

<<DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la existencia de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, para la convocatoria de subvenciones en ejecución del Plan Municipal de Reactivación Económica y social, en régimen de concurrencia competitiva.

Vista la propuesta del Área de Comercio, se considera conveniente que se tramiten los trámites preceptivos para la aprobación de bases reguladoras específicas y a su acto de convocatoria.

Resultando que por Decreto de Alcaldía nº 2012/2022, de 30 de noviembre se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de ayudas a las empresas del Municipio (crisis energética y subida escalonada de precios), con publicación en BOP de Granada nº 234, de 9 de diciembre de 2022.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre el día siguiente a su publicación en BOP, por lo que da comienzo el 12 de diciembre, siendo su finalización el 16 de diciembre de 2022.

Emitido Informe de evaluación de las solicitudes presentadas, con fecha 19 de diciembre de 2022.

Efectuada Propuesta de Resolución provisional por la Concejalía Delegada de Comercio, de fecha 20 de diciembre de 2022.

Emitido Anuncio de publicación de la Propuesta de Resolución provisional, concediendo plazo de subsanación y, en su caso, alegaciones de las excluidas provisionalmente.

Emitido Informe de evaluación de las solicitudes presentadas en propuesta definitiva.

Formulada fiscalización por la Intervención Municipal, con Nota de Reparación suspensiva.

Habiéndose emitido certificación por la Secretaría, de fecha 31 de diciembre de 2022, respecto a una omisión en la inclusión de subsanaciones, sin que afecte a la propuesta de gasto, al establecerse una regla de prorrateo entre las personas beneficiarias.

CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN

PRIMERA: Resolución de la discrepancia por Nota de Reparación Suspensiva:

Vistos el informe de Secretaría y el reparo formulado por la Intervención Municipal, en los que se pone de manifiesto la omisión en la instrucción del procedimiento, la ausencia de previsión de órgano colegiado de valoración a que hacen referencia los artículos 22.1 y



Ayuntamiento de Peligros

24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al que aluden igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, en su Capítulo VIII.

Como **órgano gestor del gasto**, entiende esta Alcaldía que procede la continuación de la tramitación de resolución del procedimiento. El artículo 22.1, segundo párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a la regulación del órgano colegiado referenciado en los informes de Secretaría e Intervención, faculta la toma en consideración de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de cada Administración Pública, por lo que se permite atender a la capacidad y dimensión propia de cada ente público, de lo que deriva que no en todo caso, de manera imperativa, deba existir dicho órgano colegiado, habiéndose entendido en las bases reguladoras que sería suficiente que la evaluación de las solicitudes, un informe técnico, que en este caso ha venido conformado por la propia Secretaría o Vicesecretaría, con el apoyo técnico de la Técnica de Gestión Administrativa.

En tal sentido, se trata de dar cumplimiento a las propias bases reguladoras que vinculan en la instrucción del procedimiento, donde no quedó determinado dicho órgano colegiado. No obstante, coincide esta Alcaldía con la Secretaría y el órgano de fiscalización, en el sentido de que debe robustecerse la tramitación de la instrucción de los procedimientos de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en orden a evitar perjuicios a las personas o entidades que concurran al procedimiento que podrían generarse, de la carencia de dicho órgano.

Procede, por tanto, en el presente caso, la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvención convocado, en los términos indicados, sin perjuicio de que se revisarán las actuaciones sucesivas con todo el rigor posible en el acto previo de formulación de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA: Definición de parámetros de evaluabilidad:

Considerando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y vistas las solicitudes presentadas en relación con la convocatoria de subvenciones para ayudas a las empresas del Municipio (crisis energética y subida escalonada de precios).

Vistas las bases reguladoras y su acto de convocatoria, sin perjuicio del estudio general de dichas bases y su confrontación con la documentación presentada, se ha tenido especial indicación a los siguientes aspectos:

1. Requisitos de las personas beneficiarias (art. 3 de las bases reguladoras):
 - a. Se considerarán beneficiarias las empresas (en cualquier forma jurídica, por lo que se encuentran acogidos el trabajo autónomo y las empresas societarias), que ocupen a menos de 10 personas trabajadoras, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - b. Tener su domicilio fiscal o social en el término municipal de Peligros.
2. Requisitos documentales (art. 4 de las bases reguladoras):
 - a. Presentación de la solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
 - b. Presentación en plazo (del 12 al 16 de diciembre de 2022).
 - c. Presentación en cualquiera de los registros/medios de presentación previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, PAC.
 - d. Cumplimentación íntegra de las declaraciones responsables vinculadas a la solicitud.



Ayuntamiento de Peligros

- e. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ya sea del empresario autónomo o del representante en el caso de tratarse de persona jurídica, en cuyo caso se presentará el CIF, las escrituras de constitución debidamente registradas y la documentación acreditativa de la representación que se ostenta.
- f. Certificado de situación censal.
- g. Modelo 036/037 a los efectos de constatación de presentación de la declaración censal de alta en la Agencia Tributaria.
- h. Alta en la Seguridad Social.
- i. Relación Nominal de Trabajadores, correspondiente al mes de octubre de 2022 (se han admitido también las correspondientes al mes de noviembre).
- j. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

TERCERA: Resultado de la evaluación de solicitudes presentadas en subsanación:

Fijados los parámetros de actuación, la Secretaría con el apoyo de la Técnica de Gestión Administrativa, emitió informe de instrucción con propuesta de resolución provisional, de fecha 19 de diciembre de 2022.

Tras el plazo de subsanación y alegaciones, han sido objeto de estudio los documentos y subsanaciones aportadas, por lo que se ha procedido a incorporar en el listado de solicitudes a admitir y conceder que se indica más adelante.

CUARTA: Financiación y cuantía:

Con arreglo al artículo 5 de las bases reguladoras de la subvención, la cuantía total asignada a la presente convocatoria es de 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311 48000 "Bonos Consumo (Plan Reactivación Económica y Social), incluido en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022. Según explicita dicha base, se procede al prorrateo entre las empresas beneficiarias de la subvención, destinado a las subvenciones.

QUINTA: Órgano competente: Visto que la competencia para la concesión y justificación de subvenciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de esta Alcaldía Nº 2022 1076 de fecha 23 de junio de 2022 (BOP 127 de 6 de Julio de 2022).

Vistas las determinaciones que sobre la avocación de competencias delegadas establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto, asimismo, el informe de Intervención incluido en el expediente, por el que se emite reparo suspensivo, por lo que corresponde en todo caso, la resolución del expediente a esta Alcaldía, sin que pueda ser delegable.

SEXTA: Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en relación con las atribuciones de esta Alcaldía contenidas en el artículo 21.1, letras f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 60 del Real



Ayuntamiento de Peligros

Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SÉPTIMA: Publicidad activa y transparencia: de conformidad con el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno, procede efectuar publicidad activa de las subvenciones concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal. Igualmente, con arreglo al artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, debe remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las resoluciones de concesión recaídas, en los términos que indica el art. 20 de dicho texto legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo VIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de conformidad con el informe de valoración de solicitudes emitido en la instrucción del procedimiento, **RESUELVO:**

RESUMEN EJECUTIVO:

Nº total de solicitudes presentadas: 131.
Nº solicitudes para su admisión y concesión definitiva: 127.
Nº solicitudes para resolución de exclusión definitiva: 4

PRIMERO: Avocar para sí el ejercicio de la competencia en materia de concesión de subvenciones, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía Nº 2022 1076 de fecha 23 de junio de 2022 (BOP 127 de 6 de Julio de 2022). Tal avocación opera únicamente en relación al presente decreto.

SEGUNDO: Resolver la discrepancia y levantar el reparo nº 88/2022 emitido por la Intervención Municipal en su Informe de fecha 30 de diciembre de 2022, por importe de 25.000 €, emitiéndose orden de servicio para que por parte de los servicios municipales y Áreas municipales afectados, ante las deficiencias detectadas por la Intervención, se revisen las actuaciones sucesivas con todo el rigor posible en la elaboración y aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, incluyéndose, si procede, la previsión de un órgano colegiado en su instrucción.

TERCERO: Listado definitivo de solicitudes concedidas (127 solicitudes):

Conceder las subvenciones para ayudas a las empresas del Municipio (crisis energética y subida escalonada de precios), ejercicio 2022, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe cada una de **196,85 €**, correspondiente a la regla de reparto en prorrateo del total de empresas beneficiarias de la subvención.

Las solicitudes que reúnen los requisitos para ser concedidas, con carácter definitivo, son las siguientes:

NIF/CIF (disociado)	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Importe concedido
	ABIGAIL GALLARDO MARTINEZ	2022-E-RE-3960	14/12/2022 20:17	196,85 €
	ADELA SANCHEZ GONZALEZ	2022-E-RE-4059	16/12/2022 18:36	196,85 €
	ADOLFO BURGOS BAZAN	2022-E-RE-	15/12/2022	196,85 €



Ayuntamiento de Peligros

	3979	11:22	
ADRIAN BARROSO PEREGRINA	2022-E-RE-4055	16/12/2022 13:40	196,85 €
ADRIAN CHACON RODRIGUEZ	2022-E-RE-3920	13/12/2022 18:20	196,85 €
ALBERTO MONTERO ESCOCIHUELA	2022-E-RC-7800	16/12/2022 11:00	196,85 €
ALEJANDRO PEREIRA GOMEZ	2022-E-RE-4038	16/12/2022 10:10	196,85 €
ALEJANDRO PRADOS GONZALEZ	2022-E-RE-4003	15/12/2022 13:55	196,85 €
ALMUDENA TORRES PEREZ	2022-E-RE-3976	15/12/2022 10:47	196,85 €
ANTONIA FERNANDEZ LOPEZ	2022-E-RE-3936	14/12/2022 11:05	196,85 €
ANTONIO DAVID URENDEZ PEREZ	2022-E-RE-3903	13/12/2022 13:09	196,85 €
APRUEBA GESTIÓN INMOBILIARIA SCA	2022-E-RE-3868	12/12/2022 10:44	196,85 €
ASCENSION CELIA RODRIGUEZ MARTINEZ	2022-E-RE-4008	15/12/2022 14:20	196,85 €
AUTOCARROCERIAS RAEN SL	2022-E-RE-3894	13/12/2022 11:44	196,85 €
Ana Belen Basanta Cayon	2022-E-RC-7794	16/12/2022 09:49	196,85 €
BAR LUNA PELIGROS SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-3895	13/12/2022 12:23	196,85 €
BEATRIZ RUBIO PEREZ	2022-E-RE-3897	13/12/2022 12:41	196,85 €
BEGOÑA LALLAVE CORCOLES	2022-E-RE-4044	16/12/2022 11:01	196,85 €
CAFETERIA CENTRO PELIGROS SL	2022-E-RE-3900	13/12/2022 12:52	196,85 €
CARMEN LUCIA LOPEZ BAENA	2022-E-RE-3953	14/12/2022 16:38	196,85 €
CAROLINA ORTIZ MORENO	2022-E-RE-3992	15/12/2022 12:09	196,85 €
CENTRO DE FORMACION MARCOS BAILON SL	2022-E-RE-3966	15/12/2022 08:34	196,85 €
CLOUDAY WHOLESALER SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-4028	15/12/2022 21:26	196,85 €
COMERCIAL DE SUMINISTROS AGROMONTES SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-4019	15/12/2022 18:00	196,85 €



Ayuntamiento de Peligros

DAVID ALCALA CALDERON	2022-E-RE-4041	16/12/2022 10:18	196,85 €
DAVID PUGA FLORES	2022-E-RC-7808	16/12/2022 12:17	196,85 €
DISAFARMA 2020 SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-4011	15/12/2022 14:49	196,85 €
DMG AUTOMOVILES ESPAÑA SL	2022-E-RE-4060	16/12/2022 19:40	196,85 €
ELSA PEDREGOSA MARTINEZ	2022-E-RC-7806	16/12/2022 12:02	196,85 €
ENRIQUE SANCHEZ GOMEZ	2022-E-RE-3984	15/12/2022 11:38	196,85 €
ESTEBAN SANCHEZ MOLINA	2022-E-RC-7739	14/12/2022 12:53	196,85 €
ESTEFANIA GOMEZ GARCIA	2022-E-RE-3899	13/12/2022 12:52	196,85 €
EVA MARIA GONZALEZ GONZALEZ	2022-E-RE-4012	15/12/2022 14:59	196,85 €
EXPEDITO BAILON LOPEZ	2022-E-RE-3945	14/12/2022 14:30	196,85 €
FABIO MANUEL LOPEZ VILLEGAS	2022-E-RE-4054	16/12/2022 13:06	196,85 €
FINANCAJA PELIGROS SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-3967	15/12/2022 08:35	196,85 €
FRANCISCA MELERO MASEGOSA	2022-E-RE-3944	14/12/2022 13:28	196,85 €
FRANCISCO CASTRO MIGUEL	2022-E-RE-3973	15/12/2022 09:36	196,85 €
FRANCISCO CEBALLOS BAILON	2022-E-RE-3911	13/12/2022 16:01	196,85 €
FRANCISCO GARRIDO MARTINEZ	2022-E-RE-3969	15/12/2022 08:51	196,85 €
FRANCISCO JESUS PEREZ FERNANDEZ	2022-E-RC-7726	13/12/2022 13:40	196,85 €
FRANCISCO JOSE BARQUERO GONZALEZ	2022-E-RE-4026	15/12/2022 20:48	196,85 €
FRANCISCO JOSE HUERTAS GONZALEZ	2022-E-RE-3988	15/12/2022 11:56	196,85 €
FRANCISCO MANUEL PEREZ BARRILADO	2022-E-RE-4010	15/12/2022 14:35	196,85 €
FRANCISCO TERRON SANCHEZ	2022-E-RE-4047	16/12/2022 11:30	196,85 €
GARAJE MOTOR SOCIEDAD CIVIL	2022-E-RE-3907	13/12/2022 13:32	196,85 €



Ayuntamiento de Peligros

GES FORMACION 2000 SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-4048	16/12/2022 11:46	196,85 €
GESNI CARRASQUILLA CORREA	2022-E-RC-7782	15/12/2022 13:20	196,85 €
GIMNASIO FLORIDA-GRANADA SLL	2022-E-RE-3877	12/12/2022 14:49	196,85 €
GRANADA CLIMATIZACION MANTENIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-3942	14/12/2022 13:23	196,85 €
GRANELEC TELECOMUNICACION Y SISTEMAS SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-3892	13/12/2022 10:04	196,85 €
GREGORIO MARTINEZ OSORIO	2022-E-RE-3990	15/12/2022 12:04	196,85 €
HUGO BENEDICTO MOLINA	2022-E-RC-7775	15/12/2022 12:04	196,85 €
IDELFONSO GOMEZ GARCIA	2022-E-RE-3905	13/12/2022 13:13	196,85 €
IGNACIO CASTILLO MOLINA	2022-E-RE-3871	12/12/2022 12:10	196,85 €
INFORMATICA LINARES 2008 SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-3883	12/12/2022 19:21	196,85 €
INMACULADA CONCEPCION MORA MUÑOZ	2022-E-RE-3914	13/12/2022 16:18	196,85 €
INSTALACIONES PUBLICITARIAS GRANADA SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-3866	12/12/2022 10:17	196,85 €
INSTITUTO EUROPEO DE FORMACION Y CUALIFICACION SL	2022-E-RE-4021	15/12/2022 19:08	196,85 €
ISABEL MARTINEZ PEREZ	2022-E-RC-7792	16/12/2022 09:38	196,85 €
IVAN BARROSO PEREGRINA	2022-E-RE-3918	13/12/2022 17:52	196,85 €
JESUS LOPEZ ORTEGA	2022-E-RE-4000	15/12/2022 13:11	196,85 €
JORGE ALARCON BOLIVAR	2022-E-RE-4040	16/12/2022 10:18	196,85 €
JORGE JIMENEZ PEREZ	2022-E-RE-3964	14/12/2022 21:36	196,85 €
JOSE ANTONIO MORALES MORENO	2022-E-RE-4030	15/12/2022 21:43	196,85 €
JOSE ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	2022-E-RE-4001	15/12/2022 13:34	196,85 €
JOSE ANTONIO SIERRA ROMERO	2022-E-RE-3872	12/12/2022 12:49	196,85 €
JOSE MANUEL JUSTICIA VERA	2022-E-RE-3962	14/12/2022 21:05	196,85 €



Ayuntamiento de Peligros

JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2022-E-RE-3909	13/12/2022 13:49	196,85 €
JOSE OSCAR ROMERO ORTEGA	2022-E-RE-3971	15/12/2022 09:01	196,85 €
JOSEFA JIMENEZ GONZALEZ	2022-E-RE-4027	15/12/2022 20:59	196,85 €
JUAN ANTONIO MOLEON FERNANDEZ	2022-E-RE-4029	15/12/2022 21:42	196,85 €
JUAN ANTONIO RENTERO MUDARRA	2022-E-RE-3898	13/12/2022 12:42	196,85 €
JUAN MANUEL GONZALEZ SANCHEZ	2022-E-RE-3980	15/12/2022 11:22	196,85 €
JUAN PABLO CEBALLOS BAILON	2022-E-RE-3972	15/12/2022 09:15	196,85 €
JUDITH ROBLEDO CASTRO	2022-E-RE-3887	12/12/2022 23:23	196,85 €
JULIO CARMONA GONZALEZ	2022-E-RE-3974	15/12/2022 09:48	196,85 €
LAURA GARRIDO CHACON	2022-E-RE-3949	14/12/2022 14:57	196,85 €
LIDIA ROMERO MARTINEZ	2022-E-RE-4031	15/12/2022 22:23	196,85 €
LIMBRAM SC	2022-E-RE-3916	13/12/2022 17:27	196,85 €
LORENA LINARES CHICA	2022-E-RE-3921	13/12/2022 18:32	196,85 €
LORENA PARRA MARTINEZ	2022-E-RE-3946	14/12/2022 14:40	196,85 €
LUCIA FAJARDO AGUILERA	2022-E-RE-3999	15/12/2022 12:57	196,85 €
M. CARMEN MELGUIZO SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-3927	13/12/2022 22:48	196,85 €
MANUEL FERNANDEZ CASTARNADO	2022-E-RE-3940	14/12/2022 12:48	196,85 €
MANUEL NAVARRO ROMERO	2022-E-RE-3982	15/12/2022 11:28	196,85 €
MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	2022-E-RE-3923	13/12/2022 20:33	196,85 €
MANUELA RAMIREZ BAILON	2022-E-RE-3985	15/12/2022 11:38	196,85 €
MARIA CONCEPCION MALDONADO LOPEZ	2022-E-RE-3997	15/12/2022 12:43	196,85 €
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ HEREDIA	2022-E-RE-4164	22/12/2022 11:43	196,85 €



Ayuntamiento de Peligros

MARIA ELIZABET SÁNCHEZ GOMEZ	2022-E-RE-3951	14/12/2022 15:14	196,85 €
MARIA INMACULADA HURTADO RUIZ	2022-E-RE-3884	12/12/2022 20:02	196,85 €
MARIA ISABEL GALVEZ BELTRAN	2022-E-RE-4035	16/12/2022 00:55	196,85 €
MARIA JOSE VALDIVIA MARTINEZ	2022-E-RE-3983	15/12/2022 11:30	196,85 €
MARIA LOURDES FERNANDEZ LOPEZ	2022-E-RC-7757	15/12/2022 10:09	196,85 €
MARIA MAGDALENA FERNANDEZ ALVAREZ	2022-E-RE-3991	15/12/2022 12:08	196,85 €
MENGUALBA LOGISTICA SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-3996	15/12/2022 12:39	196,85 €
MERCEDES MARTIN ROSALES	2022-E-RE-3978	15/12/2022 11:16	196,85 €
MERINAT NUTRICION DIETETICA SL	2022-E-RE-3935	14/12/2022 10:48	196,85 €
MIGUEL ANGEL CASAS MARTOS	2022-E-RE-3947	14/12/2022 14:49	196,85 €
MIGUEL ANGEL CASTRO VEGA	2022-E-RE-3957	14/12/2022 19:43	196,85 €
MIGUEL MESA GARRIDO	2022-E-RE-3912	13/12/2022 16:09	196,85 €
MIREIA ALMANZA RUBIO	2022-E-RE-3975	15/12/2022 09:53	196,85 €
MUEBLES BAILON SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-4017	15/12/2022 17:18	196,85 €
Mº TRINIDAD LOPEZ CABRERA	2022-E-RC-7796	16/12/2022 10:07	196,85 €
NEREA ARIZA FERNANDEZ	2022-E-RE-4025	15/12/2022 20:30	196,85 €
NIÑA CHICA SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-3896	13/12/2022 12:32	196,85 €
NOELIA MARTINEZ PELAEZ	2022-E-RE-3885	12/12/2022 20:57	196,85 €
NURIA LOPEZ CRUZ	2022-E-RE-3937	14/12/2022 11:47	196,85 €
PAULA NOGUERA FERNANDEZ	2022-E-RE-3922	13/12/2022 18:44	196,85 €
PEDRO CORDOBA CASTILLO	2022-E-RE-4006	15/12/2022 14:14	196,85 €
PEDRO RENTERO MUDARRA	2022-E-RE-3924	13/12/2022 20:56	196,85 €



Ayuntamiento de Peligros

PLATAFORMA MULTIGREMIO D'VILLEGAS SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-4034	16/12/2022 00:23	196,85 €
PROMOCIONES GOZNE SL	2022-E-RE-4049	16/12/2022 12:00	196,85 €
RAMON ROCHINA BELTRAN	2022-E-RE-3963	14/12/2022 21:18	196,85 €
RAQUEL SANCHEZ TARIFA	2022-E-RE-3938	14/12/2022 11:58	196,85 €
READY GO TRAINING SOCIEDAD LIMITADA	2022-E-RE-3875	12/12/2022 13:17	196,85 €
RICARDO MARTINEZ LOPEZ	2022-E-RE-3908	13/12/2022 13:45	196,85 €
RODRIGUEZ BARRANCOS ASESORES S.C.P.	2022-E-RE-3890	13/12/2022 09:19	196,85 €
ROSARIO PEREZ HITA	2022-E-RE-3956	14/12/2022 19:09	196,85 €
SANTIAGO ANTONIO MOLINERO CASADO	2022-E-RE-3950	14/12/2022 15:06	196,85 €
SANTIAGO CUESTA FERNANDEZ	2022-E-RE-4014	15/12/2022 16:08	196,85 €
SINCE10 INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	2022-E-RE-4051	16/12/2022 12:17	196,85 €
TAMARA MARIA GOMEZ LUZON	2022-E-RC-7797	16/12/2022 10:37	196,85 €
VANESA MARTIN ALVAREZ	2022-E-RE-3987	15/12/2022 11:55	196,85 €
YOLANDA TORRES GONZALEZ	2022-E-RE-3995	15/12/2022 12:38	196,85 €
ZAIRA MARIA ZUÑIGA BUTRON	2022-E-RE-3891	13/12/2022 09:31	196,85 €

CUARTO: Fase de gestión presupuestaria del gasto: Disponer y reconocer la obligación el gasto en la cantidad de 25.000 euros a la que asciende la subvención en pago anticipado, correspondiente a la suma de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311 48000 "Bonos Consumo (Plan Reactivación Económica y Social)," del Presupuesto del ejercicio 2022.

QUINTO: Justificación y forma de pago (art. 6 de las bases reguladoras):

El pago de las subvenciones concedidas tendrá carácter anticipado del 100% de la cantidad otorgada; no obstante, dicha cantidad será retenida en concepto de garantía del cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta justificativa y será liberada y abonada al beneficiario, una vez se justifique la actividad realizada financiada con la subvención.

Las personas beneficiarias de la subvención dispondrán del plazo hasta el 31 de marzo de 2023, para presentar la siguiente documentación justificativa:

- Factura o facturas de energía correspondientes de manera íntegra al año 2022, a



Ayuntamiento de Peligros

nombre de la actividad económica de la empresa. En caso de que el local/negocio se encuentre arrendado y la titularidad del contrato de suministro esté a nombre de la propiedad, se acompañará documentación justificativa del contrato de arrendamiento y declaración responsable de la propiedad de haberle sido abonados dichos gastos.

No podrá abonarse en concepto de esta subvención, un importe por encima del coste total de facturas justificadas, ni por encima de 700 € por empresa solicitante.

En cuanto al ingreso se hará efectivo en la cuenta corriente determinada por la persona beneficiaria una vez haya realizado la justificación correctamente.

El modo de pago será mediante transferencia bancaria.

SEXTO: Solicitudes excluidas definitivas (6 solicitudes):

Las solicitudes que se indican a continuación no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, por lo que procede su exclusión definitiva.

CIF (disociado)	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
	MARIA DEL CARMEN MELGUIZO VALVERDE	2022-E-RE-3926	13/12/2022 22:31	Artº 3.- Requisitos subvención.- Se consideran beneficiarias las empresas que ocupen a menos de 10 personas trabajadoras.
	MARIA DEL CARMEN MOLEON RIOS	2022-E-RE-4024	15/12/2022 19:43	Art. 4: Relación Nominal de Trabajadores, correspondiente al mes de octubre de 2022 o declaración responsable de no tener personas trabajadoras a su cargo
	Ma YESSICA FERNANDEZ SANCHEZ	2022-E-RE-4052	16/12/2022 12:22	Art. 4: Relación Nominal de Trabajadores, correspondiente al mes de octubre de 2022 o declaración responsable de no tener personas trabajadoras a su cargo. Certificado de titularidad bancaria o solicitud de transferencia diligenciada por la entidad bancaria modelo adjunto.
	RAQUEL GONZALEZ GONZALEZ	2022-E-RE-4073	19/12/2022 13:33	Fuera de plazo

SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes. Al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, en aplicación del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, citada, la notificación de este acto se hará mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal

OCTAVO: Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>].

Dado en Peligros, con fecha y firma electrónica>>.



Ayuntamiento de Peligros

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario,
Carlos Bullejos Calvo,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

